REGISTRADO EN EL
Tomo 278 Folio.....
EN EL LIBRO DE SENTENCIAS

C. 516. XLVII.
RECURSO DE HECHO
Comunidad Indígena Toba La Primavera - Novogoh c/ Universidad Nacional de Formosa y/o Provincia de Formosa s/ medida cautelar.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 2 de julio de 2013

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Comunidad Indígena Toba La Primavera - Novogoh c/ Universidad Nacional de Formosa y/o Provincia de Formosa s/ medida cautelar", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en mérito a lo decidido por esta Corte en la fecha en los autos principales en relación a la falta de legitimación pasiva de la Universidad Nacional de Formosa para intervenir en el proceso, la recurrente carece de interés actual en el pleito.

Por ello, se desestima la queja. Reintégrese el depósito. Agréguese la queja al principal. Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso de hecho interpuesto por la **Universidad Nacional de Formosa**, representada por su apoderado, **Dr. Alfredo Eduardo Niz.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, Chaco.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa.**